

**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes  
en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”  
Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Ramsar COP14 Rep.8**

**Proyecto de informe de sesión  
Día 5 – Miércoles 9 de noviembre  
(Sesión plenaria de la tarde)**

**15:10 – 18:10 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día:** Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente **(continuación)**

1. El **Brasil** pidió que se aclarara el procedimiento que seguiría la Secretaría para promover y facilitar las consultas informales en relación con el proyecto de resolución que figuraba en el documento COP14 Doc.18.20 Rev.1 sobre *Protección, manejo y restauración de los humedales como [soluciones basadas en la naturaleza] [enfoques basados en los ecosistemas] para hacer frente a la crisis climática*, recordando su sugerencia de que se estableciera un grupo de contacto.
2. Señalando que sus instrucciones eran incorporar las enmiendas presentadas en una versión revisada del proyecto de resolución, la **Secretaría** añadió que esto se compartiría con España, en calidad de proponente, para determinar si se requería un grupo de contacto.

**18.12 Proyecto de resolución sobre la actualización de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar**

3. La **República de Corea**, en calidad de coautora, resumió el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.12, en el que se describían los elementos de la Acreditación de Ciudad de Humedal, llamó a la atención de la reunión las orientaciones operativas para la Acreditación que figuran en el documento informativo COP14 Inf.2, y destacó la importancia de la Acreditación para mejorar la visibilidad de la Convención.
4. **Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), con las reservas formuladas por Suecia, Botswana, el Canadá, China, la India, Indonesia, el Japón, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Túnez** y los **Estados Unidos de América**, expresaron apoyo general a este proyecto de resolución, poniendo de relieve el carácter innovador y el éxito de la Acreditación de Ciudad del Humedal.
5. **Austria, en nombre de los Estados miembros de la UE, con las reservas formuladas por Suecia, el Canadá, el Japón, Sudáfrica, Suecia, Suiza** y los **Estados Unidos de América** propusieron enmiendas.

6. **Suiza** llamó la atención de la reunión las posibles sinergias con otra iniciativa mundial, el “Desafío de los Árboles en las Ciudades” de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE). **Indonesia** alentó a la Conferencia a preparar orientaciones adicionales sobre la gestión de las ciudades acreditadas. La **India** aportó sugerencias sobre la creación de categorías dentro de la Acreditación de Ciudad del Humedal, así como un programa de mentoría destinado a compartir experiencias. **Suecia** pidió que se mantuvieran deliberaciones oficiosas con los coautores.
7. **Austria**, en calidad de coautor, destacó las reuniones anuales de la Mesa redonda de alcaldes de Ciudades de Humedal, en respuesta al comentario de la India sobre el programa de mentoría, y en respuesta a la petición formulada por Suecia, señaló su disposición a mantener deliberaciones oficiosas para proporcionar enmiendas concisas a la Secretaría. Expresó asimismo su compromiso de apoyar a las Partes interesadas en la preparación de un nuevo proyecto de resolución sobre la creación de un grupo para ayudar y preparar a las ciudades para su acreditación para la próxima COP.
8. El **Presidente** invitó a la Secretaría a revisar el proyecto de resolución teniendo en cuenta los comentarios y las propuestas de enmienda que se admitirían en una sesión plenaria posterior, y alentó a las Partes interesadas a unirse a las deliberaciones oficiosas.

<p><b>18.22 Proyecto de resolución sobre la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar</b></p>
--

9. **China** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.22 Rev.1, y describió el llamamiento que se formulaba a la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar. Destacó las finalidades del Centro de promover acciones conjuntas y la colaboración interregional, señalando que no tendría consecuencias financieras para la Convención, hizo hincapié en la propuesta de establecer un comité directivo internacional para el Centro.
10. Expresaron apoyo al proyecto de resolución **Bangladesh, Camboya, Camerún, Colombia, las Comoras en nombre de la región de África, el Ecuador, Eswatini, Irán, Kenya, Liberia, Madagascar, Nepal, el Pakistán, Panamá, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela.**
11. Reconociendo el compromiso de China de trabajar en colaboración para revisar este documento, formularon reservas sobre el proyecto de decisión **Costa Rica, los Estados Unidos de América, Francia en nombre de los Estados miembros de la UE, Gambia, Indonesia, el Japón, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.**
12. Propusieron enmiendas **Bangladesh, el Brasil, Camboya, el Ecuador, los Estados Unidos de América, la India, Indonesia, el Japón, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela.**
13. Los **Estados Unidos de América, Francia, en nombre de los Estados miembros de la UE, la India, Indonesia, el Japón, Nepal, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** formularon comentarios para solicitar aclaraciones sobre el mandato del Centro, incluida situación jurídica, financiera y administrativa y su independencia con respecto a la Convención, así como su relación y complementariedad con las iniciativas existentes sobre los manglares.

14. **Costa Rica** hizo hincapié en la necesidad de garantizar que los objetivos del Centro estén en armonizados con aquellos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), destacando un vínculo con el artículo 6 de la CMNUCC, y señaló que el Centro podría ser una herramienta práctica para la aplicación de la Resolución XIII.14 de la Convención sobre los Humedales, sobre *Promoción de la conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas costeros de carbono azul*.
15. Reconociendo las iniciativas existentes establecidas por Indonesia en colaboración con los Emiratos Árabes Unidos, **Sudáfrica** pidió que hubiera armonización para garantizar la complementariedad y evitar la duplicación de esfuerzos de las Partes.
16. Los **Estados Unidos de América, Francia, en nombre de los Estados miembros de la UE, Suiza** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** sugirieron que sería más apropiado establecer el centro como una Iniciativa regional de Ramsar.
17. Observando que era necesario seguir deliberando, formularon sugerencias sobre formas de avanzar al respecto: **Costa Rica**, que apoyó que se completara el proyecto de resolución; los **Estados Unidos de América**, que sugirieron que se presentara el documento como una nota conceptual; y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, con el apoyo de **Suiza**, que recomendó que se estableciera un grupo de contacto.
18. El **Presidente** tomó nota del acuerdo general de la Conferencia sobre la importancia de los manglares, reconociendo la necesidad expresada por las Partes de colaborar en las iniciativas de conservación de los manglares, y las preocupaciones expresadas sobre la modalidad, el mandato y las operaciones del Centro propuesto. Estableció un grupo de contacto para que las Partes pudieran seguir deliberando sobre el tema.

#### **18.15 Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional**

19. La **Secretaría** presentó el proyecto de resolución que figuraba en el documento COP14 Doc.18.15, recordando sus vínculos con el *Informe de la Secretaría de conformidad con el Artículo 8.2 sobre la lista de Humedales de Importancia Internacional* que figuraba en el documento COP14 Doc.10 Rev.1, presentado en la sesión plenaria del 8 de noviembre. Observó que en el proyecto de resolución se invitaba a la Conferencia a dar su opinión y respuestas al informe de situación que se presentaba en el documento COP14 Doc.10 Rev.1. Llamó a la atención de la reunión la sección sobre la *Designación de Sitios Ramsar y extensión de la Convención a áreas no reconocidas por las Naciones Unidas como parte de sus territorios*. La Secretaría recordó a las Partes Contratantes que en este texto se invitaba a la Conferencia a proporcionar orientación sobre la forma de abordar esta cuestión en relación con el punto 10 del orden del día, e invitaba además a las Partes a hacerlo en el marco de este proyecto de resolución.
20. **Tailandia** solicitó que la Secretaría emprendiera y trabajos para evaluar el coste de la mejora y la revisión de las Fichas Informativas de Ramsar (FIR), y que proporcionara orientación y apoyo a las Partes Contratantes que aún no habían completado las FIR.
21. **Chequia, en nombre de los Estados miembros de la UE, con las reservas formuladas por Suecia**, expresó su preocupación por el aumento del tiempo de respuesta de la Secretaría para proporcionar información a las Partes tras la presentación de las FIR, e instó a las Partes Contratantes a seguir trabajando para eliminar sitios Ramsar del Registro de Montreux.

22. Formularon propuestas de enmiendas al proyecto de resolución, que se presentarían a la Secretaría, la **Argentina**, el **Canadá**, **Costa Rica**, **Chequia**, **en nombre de los Estados miembros de la UE**, **con reservas formuladas por Suecia**, el **Ecuador**, **Suecia** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**. Suecia señaló su preocupación por las cuestiones presupuestarias.
23. **BirdLife International**, **en nombre de las organizaciones internacionales asociadas (OIA)**, sugirió que se armonizara este proyecto de resolución con la Resolución XIII.20 de la Convención. Esta propuesta contó con el apoyo del **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, propuso una enmienda correspondiente.
24. El **Presidente** invitó a la Secretaría a revisar este proyecto de resolución, incorporando las enmiendas propuestas, y a presentar la versión revisada para su debate en una sesión posterior.

#### **18.19 Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y la restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible**

25. **China** presentó el proyecto de resolución que figuraba en el documento COP14 Doc.18.19, en el que se exhortaba a las Partes Contratantes a que evaluaran la situación de las políticas de conservación y restauración de los humedales vigentes, y a que promovieran su integración en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, junto con soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas.
26. El **Brasil**, **Camboya**, el **Canadá**, **Eslovaquia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Filipinas**, **Lesotho**, **Nueva Zelandia**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, la **República Democrática Popular Lao**, **Sudáfrica** y **Tailandia** expresaron su apoyo general al proyecto de resolución.
27. El **Brasil**, **Camboya**, el **Canadá**, el **Ecuador**, **Eslovaquia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Filipinas**, **Nueva Zelandia**, **Sudáfrica**, **Suiza** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** sugirieron enmiendas.
28. **Sudáfrica** subrayó que se requería un enfoque global, coherente con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras convenciones multilaterales, y el **Brasil** destacó el vínculo del proyecto de resolución con las comunidades que dependían de los humedales y la mitigación de la pobreza.
29. **Eslovaquia**, **en nombre de los Estados miembros de la UE** y **Suiza**, apoyaron el uso de la terminología sobre soluciones basadas en la naturaleza, señalando su aceptación y aplicación internacional.
30. El **Brasil** subrayó además que la cuestión de la terminología en torno a las soluciones basadas en la naturaleza debería abordarse en el proyecto de resolución pertinente que figuraba en el documento COP14 Doc.18.20 Rev.1, y sugirió utilizar el término “enfoques integrados” como alternativa. El **Irán** e **Indonesia** sugirieron utilizar tanto “soluciones basadas en la naturaleza” como “enfoques basados en los ecosistemas” en todos los proyectos de resolución.
31. El **Brasil**, **Lesotho**, la **República Democrática Popular Lao**, **Sudáfrica** y **Tailandia** pidieron que se prestara apoyo técnico y científico, en la forma de fomento de capacidad y movilización de

recursos, para ayudar a las Partes Contratantes que son países en desarrollo a integrar políticas relativas a los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

32. Tras constatar un sólido apoyo, con enmiendas menores, el **Presidente** invitó a la Secretaría a revisar este proyecto de resolución para su consideración en una sesión plenaria posterior.
33. El **Presidente** clausuró la sesión a las 18:10 horas.